

## **153 FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

### **153K Programas de formación y empleo**

#### **1. OBJETO**

Poner a disposición de las Entidades Locales de la provincia los recursos necesarios para el desarrollo de actuaciones de formación y empleo que fomenten la mejora de la empleabilidad de las personas mayores de 16 años en la provincia de Granada.

### **153K12 Acciones de formación para el empleo sobre las necesidades específicas locales**

#### **1. OBJETO**

Desarrollo de acciones formativas para la mejora de la empleabilidad ligadas directamente a necesidades específicas detectadas en el territorio. Las acciones formativas se planificarán expresamente adaptadas a los colectivos destinatarios, sectores de actividad y territorios. Se dará prioridad a las personas desempleadas y/o pertenecientes a colectivos vulnerables.

Se ofrece la posibilidad de realizar las acciones formativas en tres modalidades: presencial, on line y mixta.

La modalidad presencial se impartirá en las instalaciones y con los equipamientos de la entidad local.

La modalidad on line se impartirá mediante la plataforma de teleformación de Diputación.

En la modalidad mixta se impartirá la parte presencial en las instalaciones y con los equipamientos de la entidad local y la parte on line mediante la plataforma de teleformación de Diputación.

A la finalización de cada acción formativa, y una vez superadas las pruebas de evaluación, se entregará un certificado de aprovechamiento expedido por la Diputación de Granada.

#### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Las actuaciones a llevar a cabo por parte de Diputación en cada acción formativa son las siguientes:

- Diseño de la acción formativa y modalidad de impartición.
- Selección de la empresa adjudicataria y del personal docente.

- Materiales metodológicos y didácticos.
- Apoyo a la selección del alumnado.
- Apoyo a la difusión de la acción formativa.
- Organización y desarrollo de la acción formativa.
- Responsabilidad en los controles de asistencia e incidencias producidas en relación a las personas beneficiaras.
- Evaluación, seguimiento y control económico y técnico de la acción formativa.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD**

La Entidad que solicite este servicio deberá asumir las siguientes responsabilidades:

- Identificar y argumentar la necesidad formativa, el colectivo destinatario y la modalidad de impartición.
- Realizar la difusión de la acción formativa.
- Aportar un mínimo de 10 alumnos/as y un máximo de 20.
- Seleccionar al alumnado.
- Poner a disposición de Diputación las instalaciones y equipamientos disponibles para el desarrollo de la actividad.
- Poner a disposición de Diputación los recursos humanos necesarios para la organización y desarrollo de la actividad formativa.
- Participar en el inicio, seguimiento y cierre de la acción formativa.

### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes que justifiquen, conforme a la realidad socioeconómica del territorio, la necesidad de la acción formativa.

Para ello deberán remitir a la responsable del programa, de forma simultánea al envío de la ficha de prioridades, la ficha anexa que consta al final de los programas 153, cuyo archivo informático podrán solicitar al servicio gestor.

### **5. FINANCIACIÓN**

El coste de cada acción formativa oscilará entre 3.000 y 5.000 €, según el número de horas de que conste, cuya cofinanciación entre la Diputación y la entidad local se realizará conforme a la siguiente tabla:

Población	Aportación Municipal	Aportación Diputación
Hasta 5.000 habitantes	10%	90%
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	20%	80%
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	30%	70%

## 6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial, por vía de Registro General (se puede adelantar por correo electrónico a [formacionparaelemplo@dipgra.es](mailto:formacionparaelemplo@dipgra.es)), un documento firmado por el representante legal (alcalde/sa o presidente/a) en el que se haga constar la siguiente información y conforme al siguiente formato:

PROGRAMA 153K12			
Acciones de formación sobre las necesidades específicas locales			
ENTIDAD LOCAL:			
ACCIÓN FORMATIVA	AÑO	Nº Alumnos	Nº Horas
Denominación Ac. Formativa: Necesidad:			
Denominación Ac. Formativa: Necesidad:			
Denominación Ac. Formativa: Necesidad			
Denominación Ac. Formativa: Necesidad:			

*\*Denominación de la acción formativa (por ejemplo: manipulador de alimentos, poda de olivo, rutas patrimoniales, gestión de alojamientos rurales, etc.)*

*Necesidad: argumentar, conforme la realidad socioeconómica del territorio, la necesidad de cada acción formativa solicitada.*

*En caso de solicitar más acciones formativas, añadir filas.*

Firma del Alcalde/sa o Presidente/a

## **153K2 Aula Mentor**

### **1. OBJETO**

Aula Mentor es un sistema de formación abierta, flexible y a través de Internet dirigida a personas adultas que deseen ampliar sus competencias personales y profesionales. La iniciativa está promovida por el *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*, a través de la *Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida*, en colaboración con la Diputación de Granada.

### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

La oferta formativa se materializa en más de 170 cursos en permanente actualización, organizados en diversas áreas formativas. Para una información más detallada consultar la web: [www.aulamentor.es](http://www.aulamentor.es)

La mayoría de cursos tienen una duración de 2 meses, exceptuando los que certifican 30 horas (1 mes) y los cursos CISCO para especialistas en redes (5 meses).

A la finalización del curso y para la obtención del certificado de aprovechamiento expedido por el Ministerio de Educación, el alumnado debe superar un examen final presencial que se realiza en el aula de la Diputación de Granada (situada en Avda. Andalucía s/n, Edificio CIE 3ª planta, código postal 18015 de Granada), salvo excepciones puntuales.

El programa incluye las **“Becas Aula Mentor”** con objeto de que el alumnado en desempleo o en situación de desventaja social, de aquellas entidades locales que lo soliciten, sólo abone el 50% del coste. El resto sería asumido, a partes iguales, por la Entidad solicitante y por la Diputación de Granada. Cada Entidad puede solicitar hasta un **máximo de 15 becas por año**.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD**

- Dar **difusión** de la oferta formativa del Aula Mentor de la Diputación.

- **Selección del alumnado**, preferentemente en desempleo u otras circunstancias que supongan una situación de desventaja (menores de 30 años, mayores de 45 años, personas con discapacidad, pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, etc.).
- **Recopilar y remitir** la documentación a la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial de la Diputación.
- **Aportar el 25% del coste** de los cursos del alumnado seleccionado, hasta un máximo de 15.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entidades locales de menos de 20.000 habitantes.

#### 5. FINANCIACIÓN

El coste de los cursos es fijado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, por tanto, puede estar sujeto a variaciones. Actualmente es de:

- **48 €** para los cursos que certifican más de 30 horas. Cursos estándar. Duración 2 meses.
- **24 €** para los cursos que certifican hasta 30 horas. Cursos cortos. Duración 1 mes.
- Si el curso no se finaliza en el plazo previsto, pueden realizarse recargas de matrícula, con un coste de 24 € por 30 días más, que correrían a cargo del alumno/a.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTE DE LOS CURSOS (sobre precio del curso estándar)			
APORTACIONES	COSTE POR CURSO	ASISTENCIA TÉCNICA	COSTE 15 CURSOS
Alumno/a	24 € (50%)	-	360 €
Diputación	12 € (25%)	500 € (100%)	680 €
Entidad Local	12 € (25%)	-	180 €
TOTAL	48 € (100%)	500 € (100%)	1220 €

#### 6. PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN

La Entidad Local ha de enviar *por correo certificado* a la sede de la Sección de Formación para el Empleo de la Diputación de Granada, la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de matrícula firmado por cada uno de los alumnos/as participantes, que se encuentra a su disposición en la web: <http://mentor.dipgra.es>
- DNI del alumno/a.

- Tarjeta de demanda de empleo en vigor o documentación acreditativa de la situación del alumno/a.
- Documento de ingreso efectuado por cada alumno/a en la cuenta de la Diputación de Granada, indicada en la web y en el impreso de solicitud, por la cantidad correspondiente al 50% del coste del curso (24 € para el curso estándar o 12 € para los cursos cortos), indicando el nombre y DNI del alumno/a.
- Documento de ingreso efectuado por la Entidad Local en la cuenta de la Diputación de Granada. El documento justificativo del pago podrá realizarse por la cantidad correspondiente al total de alumnos/as beneficiados por las Becas Aula Mentor, indicando como concepto Matriculación en Aula Mentor e indicando también el número total de alumnos/as matriculados (15 como máximo). La cantidad a ingresar deberá corresponder al 25% del coste total del curso de cada alumno/a matriculado (máximo 180 €).

## **153L Asistencias Técnicas en materia de Formación para el empleo**

### **153L1 Asistencia técnica para la acreditación e inscripción de especialidades de FPE**

#### **1. OBJETO**

Ofrecer a las entidades locales de la provincia asesoramiento sobre los Centros Colaboradores de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía y la acreditación e inscripción de especialidades para la impartición de las mismas.

#### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

La Diputación Provincial de Granada presta asistencia técnica directa para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Información y difusión de la normativa vigente en materia de centros colaboradores de formación profesional para el empleo y acreditación e inscripción de especialidades de FPE.
- Información del proceso a seguir en la acreditación e inscripción de especialidades de formación profesional para el empleo, así como de los requisitos de espacios, instalaciones y equipamientos que han de cumplir los centros para proceder a la acreditación e inscripción.
- Colaboración para la tramitación de solicitudes de acreditación e inscripción de especialidades para formar parte del registro de centros colaboradores de FPE.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD**

- Definir y argumentar la especialidad formativa a acreditar o inscribir.
- Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo la acreditación e inscripción de especialidades formativas.
- Disponer de los requisitos establecidos en la normativa para la acreditación e inscripción de las especialidades formativas.

### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Entidades locales de menos de 20.000 habitantes, priorizando aquellas de menos de 5000 habitantes.

### **5. FINANCIACIÓN**

El valor económico del servicio que, en concepto de asistencia técnica, prestará la Diputación a la entidad local será de 3000 €.

## **153L2 Asistencia técnica para la solicitud y gestión de acciones formativas de FPE**

### **1. OBJETO**

Ofrecer a las entidades locales de la provincia asesoramiento para la solicitud y gestión, desarrollo y evaluación de acciones formativas relacionadas con la Formación Profesional para el Empleo.

### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

La Diputación Provincial de Granada presta asistencia técnica directa para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Información y difusión de la normativa vigente para las convocatorias de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación profesional para el empleo.
- Asesoramiento para la tramitación de solicitudes en el marco de las convocatorias relacionadas con la formación para el empleo.
- Asesoramiento sobre el desarrollo de las acciones formativas: selección de docentes, trámites normativos, materiales didácticos, evaluación, justificaciones económicas...

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD**

- Disponer de instalaciones acreditadas y/o inscritas como Centro Colaborador de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.
- Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo el asesoramiento o la asistencia técnica.

### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Entidades locales de menos de 20.000 habitantes, priorizando aquellas de menos de 5000 habitantes.

### **5. FINANCIACIÓN**

El valor económico del servicio que, en concepto asistencia técnica, prestará la Diputación a la entidad local será de 3000 €.

## **153L6 Asistencia técnica para la elaboración de proyectos de ET/CO/TE**

### **1. OBJETO**

Asesorar a las Entidades locales que así lo soliciten para la elaboración y tramitación de proyectos de Escuelas taller, Casas de oficio y Talleres de empleo.

### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

- Información y difusión de la normativa vigente para las convocatorias de subvenciones para la solicitud y desarrollo de proyectos de ET/CO/TE
- Apoyo técnico para la cumplimentación de las solicitudes, elaboración de presupuestos y memorias.
- Asesoramiento sobre la tramitación de las solicitudes.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD**

- Informar a la Diputación sobre las especialidades a solicitar y su relación con el desarrollo territorial.
- Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo el asesoramiento o la asistencia técnica.
- Recopilar toda la documentación requerida para la tramitación de la solicitud.



#### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Entidades locales de menos de 20.000 habitantes, priorizando aquellas de menos de 5000 habitantes.

#### **5. FINANCIACIÓN**

El valor económico del servicio que, en concepto de asistencia técnica, prestará la Diputación a la entidad local será de 3000 €.

### **153L7 Asistencia técnica para gestión de proyectos de ET/CO/TE**

#### **1. OBJETO**

Asesorar a las Entidades locales que así lo soliciten para el desarrollo de los proyectos de Escuelas taller, Casas de oficio y Talleres de empleo, en materia de formación, orientación, autoempleo, gestión administrativa y justificación económica.

#### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

- Poner a disposición de la entidad local una serie de instrumentos estandarizados para el desarrollo de las actividades objeto de asesoramiento.
- Asesorar a los/técnicos/as responsables del desarrollo de los proyectos para la resolución de problemas que puedan surgir durante los mismos en las materias anteriormente mencionadas.

#### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD**

- Disponer de los medios técnicos, materiales, económicos y humanos necesarios para el desarrollo de los proyectos.
- Poner a disposición de la Diputación los recursos y datos necesarios para llevar a cabo las actuaciones.

#### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Entidades locales de menos de 20.000 habitantes, priorizando aquellas de menos de 5000 habitantes.

## **5. FINANCIACION**

El valor económico del servicio que, en concepto de asistencia técnica, prestará la Diputación a la entidad local será de 3000 €.

Más información:

### **Sección de Formación para el Desarrollo Territorial**

Avenida de Andalucía s/n. Edificio CIE-3ª planta. 18015 Granada  
email: [formacionparaelemplo@dipgra.es](mailto:formacionparaelemplo@dipgra.es) Teléfono: 958 80 58 15

### **Persona responsable del programa:**

Emilia López Díaz

Teléfono: 958 247 760

email: [eldiaz@dipgra.es](mailto:eldiaz@dipgra.es)